



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

Futuro de grandeza

"2021, año de la Independencia"

- V. Integrar una adecuada organización y participación de las organizaciones de locatarios;
- VI. Asesorar a los comerciantes de los mercados dentro del proceso comercial para evitar la intermediación en la venta de sus productos;
- VII. Coordinar la prestación del servicio de panteones y en su caso realizar los estudios correspondientes para establecer nuevos en los centros de población y supervisar su adecuada prestación cuando el servicio sea concesionado o administrado por particulares;
- VIII. Administrar los rastros, cuidando que el sacrificio de los animales se haga en condiciones higiénicas y cumpla con los requisitos necesarios para su consumo;
- IX. Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y limpieza, las calles, monumentos, parques, fuentes, jardines y demás sitios de uso público;
- X. Conocer del procedimiento administrativo, así como substanciar el procedimiento para la aplicación de las sanciones, por infracciones a los reglamentos que regulan la prestación de los servicios públicos de su competencia; y
- XI. Las demás que le confieran las leyes o le instruya el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Artículo 131.- Para su adecuado funcionamiento, la Coordinación de Servicios Municipales, contará con los siguientes departamentos:

- a) Departamento de Mantenimiento y Alumbrado Público.
- b) Departamento de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.
- c) Departamento de Parques, Jardines e Imagen Urbana.
- d) Departamento de Panteones, Rastros y Mercados Públicos.

Sección II Subdirección de Contratación de Obras y Servicios

Artículo 132.- Corresponde a la Subdirección de Contratación de Obras y Servicios, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar los presupuestos de obra pública y servicios relacionados con las mismas;
- II. Efectuar los trámites administrativos a la planeación, adjudicación y contratación de la obra pública;
- III. Coordinar la realización de concursos de adjudicación de obra, programando previamente los actos administrativos respectivos;
- IV. Revisar y analizar las propuestas presentadas por los contratistas;
- V. Efectuar el análisis de precios unitarios de conceptos no previstos;



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2021, año de la Independencia"

- VI. Elaborar el dictamen de adjudicación de obras y servicios relacionados con las mismas; y
- VII. Elaborar proyectos de contratos y convenios de obra pública y servicios relacionados con las mismas.

Artículo 133.- Para su adecuado funcionamiento, la Subdirección de Contratación de Obras y Servicios, contará con los siguientes departamentos:

- a) Departamento de Planeación, Proyectos y Alcances de Obra.
- b) Departamento de Precios Unitarios.
- c) Departamento de Licitaciones y Contratos.

Sección III Subdirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

Artículo 134.- El Subdirector de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; contará con las siguientes atribuciones:

- i. Planear y programar coordinadamente con las dependencias de los gobiernos federal, estatal y municipal, las obras para el abastecimiento de agua a los centros de población e industrias, alcantarillado y control de contaminación del agua;
- ii. Conducir las relaciones con las demás instancias estatales, federales y municipales, en materia de agua y saneamiento;
- iii. Establecer medidas necesarias para el mejor funcionamiento del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- iv. Dirigir la política del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, de acuerdo con la legislación aplicable;
- v. Proponer la celebración de convenios o contratos con autoridades federales, estatales o instituciones de crédito, con el fin de solicitar créditos para obras de ampliación o mejoras de los sistemas y con los sectores social y privado, para el trámite y atención de los servicios públicos;
- vi. Formular y presentar al Director, los estados financieros balances o informes generales y especiales, que permitan conocer la situación financiera, operativa y administrativa relativa a la prestación del servicio;
- vii. Proponer la celebración de los convenios que considere necesarios para el cobro de las cuotas de compensación (tarifas) por los servicios;